



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2026 ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL Y EL MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS: El Título III de la Ley 19.882, Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil; el artículo 7° de la Ley N°19.553; el artículo primero de la Ley N°19.882 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo de Hacienda N°983 de 2003, modificado por el Decreto Supremo N°787, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, la cual, Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad al artículo 7° de la Ley N°19.553, el incremento por desempeño colectivo, será concedido a las y los funcionarios que realicen sus actividades por equipos, unidades o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para cada uno de ellos;

Que, de acuerdo a la letra d) del artículo 7 de la Ley N° 19.553, las metas, mecanismos de verificación y demás variables relacionadas, conjuntamente con los respectivos equipos, unidades y áreas, quedarán establecidos en un convenio de desempeño que anualmente deberán suscribir los servicios con la o el ministro correspondiente;

Que, en ese contexto, la Dirección Nacional del Servicio Civil remitió al Ministerio de Hacienda, la propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo para el periodo 2025, mediante Oficio PIN-OO-00944-2025 del 30.10.2025;

Que, el Ministerio de Hacienda aprobó la propuesta enviada, mediante Oficio Ordinario N°2463/2025 y suscribió dicho convenio con fecha 27 de noviembre 2025;

RESUELVO:

APRÚEBESE CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2026, suscrito entre el Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional de Servicio Civil, para el período 1° de enero – 31 de diciembre de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado por:
Pedro Gustavo Guerra Loins
Director Nacional
Fecha: 04-12-2025 07:24 CLT
Dirección Nacional del Servicio Civil

PEDRO GUERRA LOINS
DIRECTOR NACIONAL

SUBSECRETARIA DE HACIENDA
HEIDI BERNER HERRERA

EGCH/FRA/dbv

Distribución:

MAVI EMAC JAVC MLRM HEBH



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SMBW28-232>

1. Nicolás Grau Veloso, Ministro de Hacienda.
2. Jefe/a de Gabinete Ministro de Hacienda.
3. Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.
4. Archivo Jefe de Gabinete Servicio Civil.
5. Archivo División de Gestión y Desarrollo Institucional.
6. Archivo Área de Finanzas.
7. Archivo Área Desarrollo Institucional.
8. Archivo División Jurídica y de Asuntos Institucionales.
9. Archivo Subdirección de Alta Dirección Pública.
10. Archivo Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
11. Archivo Secretaría Técnica del Consejo.
12. Auditor Servicio Civil.
13. Archivo Oficina de Partes Servicio Civil.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SMBW28-232>



**CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2026
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En Santiago, entre Don Nicolás Grau Veloso, Ministro de Hacienda, y Don Pedro Guerra Loins, Director Nacional del Servicio Civil, acuerdan lo siguiente;

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en:

- La Ley N° 19.882, sobre Nuevo Trato Laboral y Sistema de Alta Dirección Pública, y especialmente en los artículos primero y segundo transitorio de la citada Ley y la Ley N° 20.955 que Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil.
- El artículo N° 7 de la Ley N° 19.553;
- El Decreto N°983 del 30 de Octubre del 2003, que aprobó el reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo;

PRIMERO:

Suscribir el presente Convenio de Desempeño Colectivo, cuyos elementos constitutivos se detallan a continuación:

1.- Objetivo del Convenio:

Los objetivos de este Convenio de Desempeño, son, por una parte, dotar a las jefaturas superiores de Servicio de herramientas destinadas a mejorar la gestión institucional e incentivar el trabajo en equipo de las y los funcionarios públicos y, por otra, establecer los compromisos de gestión de los distintos equipos de trabajo que permitirán una evaluación con elementos objetivos, del cumplimiento de dichos compromisos.

La elaboración de los compromisos de gestión, que forman parte de este convenio, se ha realizado en función de las áreas prioritarias, los objetivos estratégicos, incorporados en los Formularios A1 "Definiciones Estratégicas" y H "Indicadores de Desempeño", respectivamente.

2.- Identificación de los Equipos de Trabajo

En consideración a la estructura del Servicio Civil, que se encuentra organizada sobre la base de un criterio de carácter funcional, se decidió establecer los equipos de trabajo siguiendo este mismo criterio.

De esta manera, las unidades de trabajo para la formulación del Convenio de Desempeño Colectivo del Servicio Civil para el año 2026, ha considerado las y los distintos actores involucrados e incorporado los elementos que permitan dar cuenta de las prácticas laborales y de la estructura operativa de sus unidades.

Así, se han definido cuatro equipos de trabajo que desarrollan acciones relevantes para el cumplimiento de la misión institucional y son responsables de conducir e implementar los procesos que aportan a su mejor desempeño:

- **Equipo Dirección**, integrado por: Gabinete, División Jurídica y de Asuntos Institucionales, Área de Comunicaciones y Participación Ciudadana, Auditoría Interna y Secretaría Técnica del Consejo.
- **Equipo Subdirección de Alta Dirección Pública**, integrado por: Subdirección de Alta Dirección Pública.
- **Equipo Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas**, integrado por: Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- **Equipo División de Gestión y Desarrollo Institucional**, integrado por: División de Gestión y Desarrollo Institucional.

La identificación de las y los funcionarios que integran cada uno de estos equipos de trabajo, así como de las y los responsables de cada uno de ellos, se detallan en el Anexo N° 1, que se adjunta al presente convenio.

3.- Metas e Indicadores de Gestión.

Los equipos de trabajo identificados en el punto anterior, han definido un conjunto de metas de gestión para el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2026, que consideran en su formulación, los indicadores de gestión, los medios de verificación y ponderadores respectivos de cada una de las metas establecidas. Asimismo, se han identificado los plazos de cumplimiento para cada uno de los compromisos definidos.

El detalle de los compromisos de desempeño colectivo por cada equipo de trabajo, con sus metas, plazos y ponderaciones se presentan en el Anexo N° 2, que se adjunta al presente instrumento.

4.- De la forma de Evaluación del cumplimiento de las metas.

El Servicio Civil, aplicará lo establecido en el Reglamento respectivo, esto es, un sistema de evaluación que contempla, a lo menos, una evaluación de avance parcial en el cumplimiento de las metas, la que se realizará a partir del segundo semestre del año 2026 y una evaluación final que se realizará durante el mes de marzo del año 2027.

Las evaluaciones de avance y cumplimiento final las realizará la División de Gestión y Desarrollo Institucional, dependiente de la Dirección, la que enviará los informes al Director del Servicio, quién posteriormente los hará llegar al Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO:

Déjese establecido que los anexos que se acompañan constituyen parte integrante de este Convenio.

Pedro Guerra Loins

Director Nacional de Servicio Civil

Nicolás Grau Veloso

Ministro de Hacienda



Coordinación de Servicios Relacionados
EAC/SCS
E9977/2025



SANTIAGO,
7 NOVIEMBRE 2025

ORD. N°
2463/2025

ANT.: Oficio Ordinario PIN-OO-00944-2025, de 30 de octubre de 2025, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, recibido en esta Secretaría de Estado en la misma fecha.

MAT.: Respuesta a propuesta final de Convenio Desempeño Colectivo 2026 de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

DE: NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA

A: PEDRO GUERRA LOINS
DIRECTOR NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el oficio ordinario indicado en el antecedente, mediante el cual se remite la propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo año 2026 de la Dirección Nacional del Servicio Civil, en adelante "Servicio".

Al respecto, y en conformidad a las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo, cumpla con indicar que se aprueba la propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo, definición de equipos de trabajo, metas de gestión y objetivos con sus correspondientes indicadores y ponderadores.

De acuerdo con lo anterior, cada Institución deberá enviar al Ministro el convenio de desempeño colectivo firmado por el Jefe Superior de Servicio para su suscripción, en una fecha no superior al 30 de noviembre de 2025.

Finalmente, y luego de recibir copia del convenio de desempeño colectivo suscrito por ambas partes, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 19, del reglamento antes citado, el Jefe Superior de Servicio deberá formalizar el convenio de desempeño colectivo, mediante resolución exenta visada por la Subsecretaria de Hacienda, remitiendo copia de la misma al Ministro de Hacienda.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA

Distribución:

- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Coordinación de Servicios Relacionados, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas – Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **KPST-WW1F-5EAW-6VRR**

ORD.N° : PIN-OO-00944-2025

ANT. :

MAT. : REMITE PROPUESTA DE CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2026 ENTRE EL MINISTRO DE HACIENDA Y EL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

SANTIAGO, 30/10/2025

DE : DIRECTOR NACIONAL SERVICIO CIVIL

A : MINISTRO MINISTERIO DE HACIENDA

Junto con saludar, adjunto remito a usted propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo 2026, a suscribir entre el Ministerio y nuestro Servicio, con el fin de dar cumplimiento al Decreto N° 983 del 12 de enero del 2004, que aprobó el Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo. Los documentos que se detallan a continuación, requieren de su revisión a fin de incorporar posibles observaciones a su contenido o bien para cursar el convenio.

1. Anexo N°1 Resolución que define equipos de trabajo para el cumplimiento de las metas del Convenio de Desempeño Colectivo.

2. Anexo N° 2 Compromisos de Desempeño Colectivo por equipos de trabajo.

3. Observaciones de la Asociación de Funcionarios y Funcionarias del Servicio Civil.

4. Propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo Servicio Civil - Ministerio de Hacienda.

Sin otro particular, saluda atentamente



**PEDRO GUSTAVO GUERRA LOINS
DIRECTOR NACIONAL**

Incl.: Documento Digital: Anexo N°1 Resolución que define equipos de trabajo para el cumplimiento de las metas del CDC [Ver](#)
Documento Digital: Observaciones de la Asociación de Funcionarios y Funcionarias del Servicio Civil. [Ver](#)
Documento Digital: Propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo Servicio Civil - Ministerio de Hacienda. [Ver](#)
Documento Digital: Anexo N° 2 Compromisos de Desempeño Colectivo por equipos de trabajo. [Ver](#)

jbr/JCPC/FRA/EGC/DBV

C.c.:
Área Finanzas
Área Desarrollo Institucional

Gabinete
División de Gestión y Desarrollo Institucional
- Subsecretario/a Subsecretaría de Hacienda
- Silvia Caro



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:<https://digital.serviciocivil.cl/validar/?key=252002032&hash=6da97>